GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

XAVIER FÉLIX ROSARIO **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0030 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 28 de enero de 2026, el querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Querella* contra LUMA Energy, LLC y LUMA Energy Servco, LLC ("LUMA").

El 26 de febrero de 2026, las partes presentaron una *Moción Conjunta Solicitando Desestimación con Perjuicio*, en la cual infomaron que LUMA concedió el remedio solicitado en la querella y por ello solicitaron conjuntamente la desestimación del caso con perjuicio por academicidad.

Examinada la misma, se toma conocimiento de lo expuesto y se da por sometido el asunto al Negociado.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 9 de marzo de 2026. Certifico además que hoy, 9 de marzo de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0030 y he enviado copia de la misma a: xfelix22@gmail.com; michelle.acosta@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de marzo de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO